Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Nota N° NP-265-2026

Ushuaia, viernes 6 de noviembre de 2026

Al
SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.
PROFESOR GUSTAVO MELELLA

Me dirijo a usted, en mi carácter de Presidente de la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), con el fin de intimar a que se depositen las Contribuciones Patronales a la Obra Social correspondientes a los períodos de julio, agosto y septiembre 2026, cuyos vencimientos han operado de acuerdo al cronograma oportunamente notificado, todo ello en los términos de lo establecido en la Ley Provincial N° 1071 artículo 21°.
A tal efecto se le otorga un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de recibida la presente para que deposite en nuestra cuenta corriente Nº 336879-00 del Banco Provincia de Tierra del Fuego la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 49/100 ($ 14.734.448.976,49), correspondientes a capital más intereses de acuerdo con el siguiente detalle:

Mes	Aportes	Familiar	Contribución
jul-26	$ -	$ -	$ 3.402.435.388,35
ago-26	$ -	$ -	$ 4.685.214.541,55
sep-26	$ -	$ -	$ 4.823.952.309,22
Total Capital adeudado	**$ -**	**$ -**	**$ 12.911.602.239,12**
Intereses al 06/11/2026	**$ 4.965.853,11**	**$ 2.116,44**	**$ 1.817.878.767,82**
Total adeudado al 04/11/26			**$ 14.734.448.976,49**

Los intereses se encuentran calculados al día 06 de noviembre del presente año, por lo tanto, se deberá consultar su actualización al momento de efectuar el respectivo pago. Asimismo, se informa que los cálculos se han realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 1071 artículo 22°, sustituido por el artículo 10° de la Ley Provincial N° 1596 y la Resolución de Directorio 460/2007.
De haber realizado el depósito de las obligaciones al momento de recibida la presente, solicito notifique de manera fehaciente a la Dirección de Recursos (fiscalizacion@osef.gob.ar) a fin de registrar el correspondiente pago una vez verificado el mismo.
Cumplido el mencionado plazo, y no mediando notificación del pago, se dará intervención al Servicio Jurídico para instar las acciones judiciales correspondientes, en virtud de lo establecido en el artículo 23° de la Ley Provincial Nº 1071, sustituido por el artículo 11° de la Ley Provincial Nº 1596.
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.

OSEF
mxg

Firmado Electrónicamente por
Sr. GARCIA Gustavo Andres
Obra Social del Estado Fueguino
PRESIDENTE Presidente
06/11/2026 16:33